

**Municipio de Huatabampo, Sonora****Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 12-D-26033-14-0754

GF-303

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	32,591.3
Muestra Auditada	24,185.9
Representatividad de la Muestra	74.2%

Respecto de los 328,599.9 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2012 al estado de Sonora, mediante el Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Huatabampo, que ascendieron a 32,591.3 miles de pesos. De éstos, se seleccionó para su revisión física y documental 24,185.9 miles de pesos, que significaron el 74.2% de los recursos asignados.

**Resultados****Control Interno**

1. Como resultado de la aplicación de los cuestionarios para la evaluación al Control Interno que tiene establecido el municipio de Huatabampo, Sonora, a fin de proporcionar una seguridad razonable en el cumplimiento del objetivo del fondo, se determinaron debilidades en las actividades de control que no permiten la adecuada administración de los principales riesgos en el logro de los objetivos y metas planteadas, lo que generó la inobservancia de la normativa que lo rige y la correcta transparencia en el ejercicio del gasto. Entre las fortalezas y debilidades determinadas en la gestión del fondo, destacan las siguientes:

**Fortalezas:**

- Se tienen mecanismos de control adecuados para canalizar los recursos a las zonas objetivo del fondo.
- Se realizan conciliaciones financieras entre el área contable y obras públicas.
- Cuentan con un catálogo de cuentas y una guía para registrar las operaciones del fondo.
- Dispone de mecanismos para asegurar que se amorticen en su totalidad los anticipos en todas las obras ejecutadas por contrato.
- Dispone de personal debidamente capacitado en los puestos de nivel medio y alto.
- Las obras se realizan con base en las solicitudes de la población, lo que asegura su participación.

- Existe personal que valida la integridad y confiabilidad de la información, analizada en las áreas que intervienen en la gestión del fondo.

**Debilidades:**

- No están actualizados los Manuales de Organización y Procedimientos.
- El municipio no cuenta con un Código de Conducta.
- No dispone de mecanismos de control para asegurar que las obras se realicen en las zonas objetivo del fondo.
- No dispone de mecanismos de control para evitar transferencias entre cuentas.
- El municipio aún no lleva a cabo ningún proceso de la Armonización Contable.
- No dispone de mecanismos para la difusión, entre la población, de los montos recibidos, así como de las metas y objetivos alcanzados.
- No cuenta con mecanismos de control para contratar una cuenta bancaria exclusiva y productiva para los recursos del fondo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el sistema de control interno utilizado en la gestión del FISM en el municipio de Huatabampo, Sonora, es regular, ya que no garantiza la eficiencia en las operaciones, la confiabilidad de la información, el cumplimiento de la normativa y la transparencia en la operación del fondo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante el envío de oficios a las áreas responsables de la gestión del fondo, con el fin de que implementen las acciones suficientes para evitar la recurrencia de la irregularidad señalada, con lo que se solventa lo observado.

**Transferencia de Recursos**

2. El Gobierno del Estado de Sonora publicó en el Boletín Oficial, Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora, el 30 de enero de 2012 la distribución por municipio de los recursos del FISM, las variables, la fórmula de distribución, así como la metodología, y el calendario para la ministración mensual de los recursos del FISM 2012; y se comprobó que entregó al municipio los recursos que le fueron asignados por 32,591.3 miles de pesos.

3. El Gobierno del Estado de Sonora entregó al municipio los recursos de la primera ministración el 3 de febrero de 2012, y se constató que el municipio depositó el cheque a la cuenta bancaria de los recursos del fondo el 9 de febrero de 2012, es decir, existió un desfase de ocho días.

El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental de Huatabampo, Sonora, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. CM 02/2013 del 0213, e instruyó las acciones de control necesarias mediante el envío de oficios a las áreas responsables de la gestión del fondo, con el fin de que implementen las acciones suficientes para evitar la recurrencia de la irregularidad señalada, con lo que se solventa lo observado.

---

## Registro e información contable y presupuestaria

4. El municipio no abrió una cuenta bancaria exclusiva, ni productiva para el manejo de los recursos del FISM 2012.

### 12-B-26033-14-0754-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Municipio de Huatabampo, Sonora, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no contrataron una cuenta bancaria específica y productiva para la administración de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal correspondiente al ejercicio 2012.

5. El municipio transfirió recursos del fondo a la cuenta bancaria de gasto corriente por 1,708.6 miles de pesos, reintegrando 1,700.0 miles de pesos, por lo que quedó un saldo pendiente por 8.6 miles de pesos, más los intereses que se hubieran generado por la disposición del recurso.

### 12-B-26033-14-0754-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Municipio de Huatabampo, Sonora, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión realizaron transferencias de los recursos del FISM 2012 a la cuenta bancaria de gasto corriente, y quedó un saldo pendiente de 8.6 miles de pesos, más los intereses que se hubieran generado.

6. El municipio registró las operaciones del fondo, las cuales están identificadas en la contabilidad, presupuesto y en la Cuenta Pública Municipal; asimismo, se comprobó que la documentación comprobatoria original contiene los requisitos fiscales establecidos y se canceló con la leyenda "Operado FISMUN".

## Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

7. El municipio no implantó las normas vigentes del CONAC en el 2012; además, el sistema contable que utilizan no contribuye a cumplir adecuada y oportunamente con las disposiciones requeridas.

El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental de Huatabampo, Sonora, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. CM 05/2013 del 0213, e instruyó las acciones de control necesarias mediante el envío de oficios a las áreas responsables de la gestión del fondo, con el fin de que implementen las acciones suficientes para evitar la recurrencia de la irregularidad señalada, con lo que se solventa lo observado.

## Destino de los Recursos

8. De los recursos asignados al fondo por 32,591.3 miles de pesos, se concluyó que al 31 de diciembre de 2012, se ejercieron recursos por 30,975.9 miles de pesos, que representaron el 95.0% de lo asignado, en tanto que al 31 de julio de 2013 se ejercieron 32,591.3 miles de

pesos, que representaron el 100.0% de lo asignado. En tal sentido, se determinó un subejercicio, al 31 de diciembre del 2012, del 5.0%, la distribución del gasto es la siguiente:

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE JULIO 2013  
(Miles de pesos)

Rubro	Núm. de Obras y Acciones	Ejercido	% vs.		Déficits %
			Asignado	Ejercido	
Agua Potable	11	2,634.3	8.1	8.1	15.1
Alcantarillado	8	2,534.3	7.8	7.8	40.6
Urbanización municipal	14	11,393.3	35.0	35.0	
Electrificación rural y de colonias pobres	9	1,749.7	5.4	5.4	3.1
Infraestructura básica educativa	22	391.9	1.2	1.2	
Mejoramiento de vivienda	2	3,525.6	10.8	10.8	*5.5
Caminos rurales	14	3,406.1	10.4	10.4	
No abate rezago social (pavimentación)	5	5,978.4	18.3	18.3	
Gastos Indirectos		901.8	2.8	2.8	
Gastos Indirectos no relacionados con la obra		75.9	0.2	0.2	
<b>Total ejercido</b>	<b>85</b>	<b>32,591.3</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>	

FUENTE: Pólizas de egresos, pólizas cheque, mayor general, y estados de cuenta bancarios del FISM 2012 y el XII Censo General de Población y Vivienda 2010.

\*El porcentaje para el rubro de vivienda se refiere exclusivamente al déficit de piso firme.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante el envío de oficios a las áreas responsables de la gestión del fondo, con el fin de que implementen las acciones suficientes para evitar la recurrencia de la irregularidad señalada, con lo que se solventa lo observado.

**9.** El municipio destinó recursos del FISM a cinco obras de urbanización por 5,978.4 miles de pesos, donde se comprobó que no benefician directamente a sectores de la población en condiciones de rezago social y pobreza extrema, debido a que se realizaron en la cabecera municipal clasificada con grado de rezago social Muy Bajo.

**12-D-26033-14-0754-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 5,978,390.00 pesos (cinco millones novecientos setenta y ocho mil trescientos noventa pesos 00/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, por ejercer recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal en cinco obras que no benefician directamente a sectores de la población que se encuentra en condiciones de rezago social y pobreza extrema; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

**10.** El municipio destinó el 32.1 % de los recursos del fondo en obras de infraestructura social, las cuales presentan la distribución siguiente: en agua potable el 8.1%, en alcantarillado el 7.8%, en electrificación rural y de colonias pobres el 5.4% y en mejoramiento de vivienda el 10.8%, por lo que contribuyó parcialmente a abatir los déficits que presentó el municipio para el año 2010 en la materia, los cuales alcanzaron el 15.1%, en agua potable; 40.6%, en drenajes y letrinas; 3.1%, en electrificación rural y de colonias

pobres y 5.5%, en mejoramiento de vivienda. Además de que sólo el 56.0% del total de las viviendas del municipio disponen de agua potable, drenaje y electricidad.

El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental de Huatabampo, Sonora, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. CM 08/2013 del 0213, e instruyó las acciones de control necesarias mediante el envío de oficios a las áreas responsables de la gestión del fondo, con el fin de que implementen las acciones suficientes para evitar la recurrencia de la irregularidad señalada, con lo que se solventa lo observado.

#### **Transparencia del ejercicio, destino y resultados del fondo**

**11.** El municipio no reportó a la SHCP la información trimestral relacionada con el ejercicio de los recursos del fondo del tercer y cuarto trimestre en el formato único, ni a nivel fondo, ni los cuatro trimestres en el formato de avance de indicadores.

El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental de Huatabampo, Sonora, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. CM 09/2013 del 0213, e instruyó las acciones de control necesarias mediante el envío de oficios a las áreas responsables de la gestión del fondo, con el fin de que implementen las acciones suficientes para evitar la recurrencia de la irregularidad señalada, con lo que se solventa lo observado.

**12.** El municipio no realizó las publicaciones de los informes trimestrales en la página de Internet, ni en el periódico local para consulta ciudadana.

El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental de Huatabampo, Sonora, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. CM 010/2013 del 0213, e instruyó las acciones de control necesarias mediante el envío de oficios a las áreas responsables de la gestión del fondo, con el fin de que implementen las acciones suficientes para evitar la recurrencia de la irregularidad señalada, con lo que se solventa lo observado.

**13.** El municipio no informó a sus habitantes el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, ni al término del ejercicio de los resultados alcanzados.

El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental de Huatabampo, Sonora, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. CM 011/2013 del 0213, e instruyó las acciones de control necesarias mediante el envío de oficios a las áreas responsables de la gestión del fondo, con el fin de que implementen las acciones suficientes para evitar la recurrencia de la irregularidad señalada, con lo que se solventa lo observado.

#### **Participación social**

**14.** El municipio constituyó el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, y se promovió y organizó la participación del sector social en todas las etapas del ejercicio del gasto.

### **Obra y acciones sociales**

**15.** En 12 obras de la muestra seleccionada, se constató que en el proceso de adjudicación y contratación el municipio realizó por excepción a la licitación con base en la normativa local y se contó con las justificaciones respectivas.

**16.** Una obra de la muestra seleccionada fue autorizada para ejecutarse por la modalidad de administración directa; sin embargo, ésta la ejecutó un contratista, por lo que el municipio omitió el procedimiento de adjudicación directa y la elaboración y formalización del contrato respectivo.

El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental de Huatabampo, Sonora, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. CM 012/2013 del 0213, e instruyó las acciones de control necesarias mediante el envío de oficios a las áreas responsables de la gestión del fondo, con el fin de que implementen las acciones suficientes para evitar la recurrencia de la irregularidad señalada, con lo que se solventa lo observado.

**17.** Se constató que 12 expedientes de obra revisados faltan algunos de los documentos que se mencionan a continuación: el presupuesto base, las estimaciones, el reporte fotográfico, el acta de entrega-recepción a los beneficiarios, la fianza de vicios ocultos; además, los contratos no están firmados por el presidente y el secretario y la invitación a los contratistas, el fallo, el contrato, los números generadores y el acta de entrega-recepción no están firmados por el contratista.

El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental de Huatabampo, Sonora, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. CM 013/2013 del 0213, e instruyó las acciones de control necesarias mediante el envío de oficios a las áreas responsables de la gestión del fondo, con el fin de que implementen las acciones suficientes para evitar la recurrencia de la irregularidad señalada, con lo que se solventa lo observado.

**18.** En 24 obras que conformaron la muestra de auditoría, se observó, mediante visita física, que las cantidades de obra pagada corresponden a lo ejecutado y que éstas están concluidas, en operación y cumplen con las especificaciones de construcción y calidad contratadas.

**19.** En 12 obras realizadas con recursos del FISM que así lo requerían, el municipio no tramitó el dictamen de impacto ambiental.

El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental de Huatabampo, Sonora, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. CM 014/2013 del 0213, e instruyó las acciones de control necesarias mediante el envío de oficios a las áreas responsables de la gestión del fondo, con el fin de que implementen las acciones suficientes para evitar la recurrencia de la irregularidad señalada, con lo que se solventa lo observado.

**20.** Se realizaron 13 obras por la modalidad de Administración Directa, las cuales contaron con los acuerdos de ejecución y fueron entregadas a las instancias correspondientes para su operación.

21. El municipio de Huatabampo, Sonora, no realizó ninguna adquisición con los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal 2012.

#### **Gastos indirectos**

22. El municipio ejerció 75.9 miles de pesos del concepto de Gastos Indirectos en artículos de cafetería, de limpieza, agua embotellada, pago de telefonía celular, lonas informativas, accesorios de baño, combustible en las ciudades de Hermosillo y Ciudad Obregón, entre otros. Dichos gastos no están relacionados con la supervisión de las obras realizadas con los recursos del FISM 2012.

#### **12-D-26033-14-0754-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 75,874.60 pesos (setenta y cinco mil ochocientos setenta y cuatro pesos 60/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria del fondo, por gastos con los recursos del FISM 2012 en conceptos de cafetería, de limpieza, pago de telefonía celular, lonas informativas, entre otros, dichos gastos no están relacionados con la supervisión de las obras realizadas; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

#### **Desarrollo Institucional**

23. El municipio no ejerció recursos del FISM 2012 en el concepto de Desarrollo Institucional.

#### **Cumplimiento de Objetivos y Metas**

24. La Secretaría de Desarrollo Social no solicitó, por conducto del Gobierno del Estado, que el municipio presentara la información de los indicadores del fondo a efecto de coordinar la realización de la evaluación correspondiente, lo cual impidió que se acordara con los municipios medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinaron los recursos, las cuales fuesen resultado del seguimiento de las metas, de los indicadores del fondo y de los resultados de las evaluaciones realizadas.

#### **12-B-26000-14-0754-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no requirieron a los gobiernos municipales la información de los Indicadores para coordinar lo relativo a las evaluaciones al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y al reporte de la información correspondiente, lo cual impidió que la Secretaría de Desarrollo Social acordara con los municipios por su conducto, medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinaron los recursos, las cuales fuesen resultado del seguimiento de las metas, de los indicadores del fondo y de los resultados de las evaluaciones realizadas.

#### **12-9-20113-14-0754-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo

correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión omitieron acordar con el municipio, por conducto del Gobierno del Estado, medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinaron los recursos, las cuales fuesen resultado del seguimiento de las metas, de los indicadores del fondo y de los resultados de las evaluaciones realizadas.

25. Con base en el Censo General de Población y Vivienda 2010, el municipio tiene una población de 78,995 habitantes, distribuidos en 136 localidades que, de acuerdo con el Consejo de Evaluación de la Política Social (CONEVAL), presentaron el nivel de rezago siguiente: 36 poblaciones, el 26.5%, Muy Bajo; 65 localidades, el 47.8%, Bajo; 32 localidades, el 23.5%, Medio y 3, el 2.2% tenían un nivel Alto. El municipio no contaba con localidades clasificadas como de Muy Alto rezago social.

PORCENTAJE DE INVERSIÓN EJERCIDA CON BASE EN EL NIVEL DE REZAGO SOCIAL  
(Miles de pesos)

Nivel de Rezago Social	Ejercido		Localidades			Población		
	Total	%	Total	Atendidas	%	Total	Atendidas	%
Muy Bajo	18,937.7	59.9	36	27	75.0	47,997	47,611	99.2
Bajo	10,928.4	34.6	65	23	35.4	25,703	17,046	66.3
Medio	1,666.0	5.3	32	6	18.8	5,220	1,643	31.5
Alto	81.5	0.2	3	1	33.3	75	42	56.0
Muy Alto	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total:</b>	<b>31,613.6</b>	<b>100.0</b>	<b>136</b>	<b>57</b>	<b>41.9</b>	<b>78,995</b>	<b>66,342</b>	<b>84.0</b>

FUENTE: Consejo de Evaluación de la Política Social (CONEVAL) 2010.

La mayor parte de la población se ubicaba en las 36 comunidades con nivel Muy Bajo de rezago social, las cuales contaban con 47,997 habitantes, el 60.8% del total del municipio; 25,703 personas estaban asentadas en 65 localidades de nivel Bajo; 5,220 en 32 localidades de rezago Medio, y 75 en 3 localidades de asentamientos con rezago Alto.

El municipio presentó un gasto al 31 de diciembre de 2012 del 95.0%, en tanto que a la fecha de la revisión, 31 de julio de 2013, éste fue del 100.0%, de los 32,591.3 miles de pesos asignados, con lo que se atendió a 57 localidades, 27 de las cuales estaban clasificadas como de Muy Bajo rezago social, que concentraron el 75.0% de los recursos ejercidos en 2012, incluida la cabecera municipal con el 39.0% de la inversión. Los recursos restantes por 12,675.9 miles de pesos fueron orientados a 23 localidades con Bajo grado de rezago, seis localidades con grado de rezago social Medio y una con Alto grado de rezago social, que de acuerdo con las características del municipio presentaban las condiciones de mayor desventaja.

Respecto del destino del gasto, el municipio ejerció el 18.3% de los recursos en obras y acciones que no atendieron a las áreas y población objetivo; además, el 0.2% de gastos indirectos se erogó en conceptos no relacionados con la supervisión de las obras, lo que afectó el cumplimiento de los objetivos y la orientación de los recursos del fondo. Lo anterior derivó en que el municipio realizó 5 obras que no benefician a la población en pobreza extrema y rezago social por 5,978.4 miles de pesos y se realizaron pagos en gastos indirectos que no corresponde a dicho concepto por la cantidad de 75.9 miles de pesos.

Además, se aprecia un proceso de planeación municipal inadecuado, al destinar el 53.3% de la inversión a obras de urbanización, lo que propició que los renglones asociados con la infraestructura básica como agua potable, drenaje y alcantarillado, electrificación y vivienda, fueran atendidos con el 32.1% de la inversión, que es insuficiente dada la cobertura que estos renglones presentan y que se relacionan enseguida: agua potable 80.6% en 2000 y 84.9% en 2010; drenaje y alcantarillado 45.1% y 59.4% en ese periodo; y electrificación con el 94.1% y 96.9% en ese orden. Además, el municipio presenta un déficit en materia de vivienda que alcanza, sólo en materia de piso firme, al 5.5% de las mismas.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Huatabampo, Sonora, tuvo una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública al canalizar la mayor parte de las aportaciones recibidas a obras de urbanización con una clara orientación a beneficiar a sectores de población que presentan las mejores condiciones de desarrollo, en detrimento de las localidades y los habitantes con mayores necesidades y que, en consecuencia, deberían recibir estos fondos compensatorios para mejorar sus condiciones y calidad de vida.

En el ejercicio 2012 el FISM representó el 17.8% de los ingresos totales del municipio, incluidas las participaciones fiscales y las aportaciones federales; las primeras representan el 20.8% de los ingresos totales y las segundas el 25.5%. Los ingresos propios representaron el 14.5%. En ese mismo año, el FISM significó el 100.0% de la inversión total en obra pública realizada por el municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión, las 24 obras que conformaron la muestra de auditoría, se encontraban concluidas y operando y, en términos de la opinión de los beneficiarios, satisfacían los requerimientos de la población asentada en las áreas beneficiadas.

En términos generales, se observa una participación destacada de la población en las etapas de programación, desarrollo y supervisión de las obras y acciones realizadas con recursos del fondo; sin embargo, la misma está supeditada a las áreas y sectores beneficiados con los recursos del fondo y se carece de información sobre las características de los apoyos canalizados en la población que no es sujeta de los beneficios del mismo.

Por su parte, respecto de la rendición de cuentas y difusión de los recursos aportados al municipio, la transparencia se vio mermada al constatarse el incumplimiento de las disposiciones normativas respecto de reportar a los terceros institucionales la totalidad de requerimientos establecidos y de publicar los avances del ejercicio del gasto en los medios de difusión locales y electrónicos.

#### Cumplimiento de los objetivos

El municipio cumplió parcialmente con los objetivos del FISM, de acuerdo con lo siguiente:

El 81.5% de la inversión ejercida se aplicó en obras y acciones que beneficiaron a población en rezago social y pobreza extrema y están comprendidas en los rubros contemplados por la Ley de Coordinación Fiscal.

La participación social en la operación y desarrollo del fondo fue suficiente, ya que el 100.0% de las obras de la muestra de auditoría cuentan con la solicitud de los beneficiarios.

El municipio no informó a la población, al inicio del ejercicio, el monto recibido del fondo las obras y acciones por realizar; y al final del ejercicio los resultados alcanzados ni envió a la SHCP el cuarto informe trimestral en el formato a nivel fondo, sobre el ejercicio y destino del FISM.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISM  
MUNICIPIO DE HUATABAMPO, SONORA  
Cuenta Pública 2012

Indicador	Valor
<b>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS</b>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre (% ejercido del monto asignado)	95.0
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31-07-13) (% ejercido del monto asignado)	100.0
I.3.- Situación operativa de las "obras terminadas" de la muestra de auditoría:	
a) Total	24
b) Operan adecuadamente, (%)	100
c) Operan con insuficiencias, (%)	0.0
d) No operan, (%)	0.0
<b>II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS</b>	
II.1.- Recursos ejercidos en obras y acciones que no beneficiaron directamente a población en rezago social y pobreza extrema (% respecto del monto total ejercido del FISM).	18.9
II.2.- Recursos ejercidos en rubros no autorizados por la Ley de Coordinación Fiscal (% respecto del monto total ejercido del FISM).	0.2
II.3.- Satisfacción de los beneficiarios de las obras visitadas (% de las obras en las que los beneficiarios están satisfechos con las mismas, respecto del total de obras visitadas).	100.0
II.4.- Proporción de la inversión del FISM respecto de la inversión total en obra pública y acciones sociales del municipio (%)	100.0
II.5.- Porcentaje del FISM ejercido en infraestructura básica ejecutada en localidades con grado de rezago social "Alto" y "Muy Alto" respecto del total ejercido (%)	0.0
II.6.- Porcentaje del FISM destinado en obras de infraestructura básica (%)	32.1
<b>III.- TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS</b>	
III.1.- Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP. Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FISM. (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño).[Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor de 100.0% y mayor de 80.0%; y Bajo= Menor de 80.0%].	33.1
III.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único). ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del municipio?, Sí o No.	No
III.3. Calidad de la información remitida a la SHCP. ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP realizó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)?, Sí, No o Incompleto.	No
III.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El municipio difundió en su página de internet, en el órgano local oficial de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño), Sí, No o Parcialmente.	No
III.5.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al inicio del ejercicio el monto de los recursos recibidos, obras y acciones a realizar, ubicación, beneficiarios y costo?, Sí o No.	No
III.6.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al término del ejercicio los resultados alcanzados?, Sí o No.	No
<b>IV.- PARTICIPACIÓN SOCIAL</b>	
IV.1.- Porcentaje de obras y acciones de la muestra de auditoría que disponen con solicitud de la comunidad (%).	100
IV.2.- Porcentaje de la inversión de las obras y acciones del fondo propuestas por el COPLADEMUN o similar (%).	100
<b>V.- EVALUACIÓN DEL FONDO</b>	
V.1.- ¿El municipio realizó la evaluación sobre el FISM prevista por la Ley?, Sí o No.	No
<b>VI.- FINANZAS MUNICIPALES</b>	
VI.1.- Importancia del fondo respecto de los Recursos Propios [Impuestos, derechos, productos y aprovechamientos] y de las Participaciones Fiscales Federales (%).	13.8
VI.2.- Proporción de la inversión del fondo en obra pública y acciones sociales, respecto de la inversión total del municipio en obra pública y acciones sociales (%).	58.1

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISM, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante el envío de oficios a las áreas responsables de la gestión del fondo, con el fin de que implementen las acciones suficientes para evitar la recurrencia de la irregularidad señalada, con lo que se solventa lo observado.

### ***Recuperaciones Probables***

*Se determinaron recuperaciones probables por 6,054.3 miles de pesos.*

### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinó(aron) 17 observación(es), de la(s) cual(es) 12 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 5 restante(s) generó(aron): 4 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliego(s) de Observaciones.

### ***Dictamen: con salvedad***

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el municipio de Huatabampo, Sonora, cumplió con las disposiciones normativas aplicables, excepto por los resultados que se precisan en el apartado correspondiente de este informe, los cuales se refieren principalmente a un subejercicio, al 31 de diciembre de 2012, del 5.0% de los recursos asignados; 5,978.4 miles de pesos, en cinco obras que no beneficia a la población en rezago social y pobreza extrema; 75.9 miles de pesos en gastos indirectos ejercidos en conceptos que no se relacionan con la supervisión de las obras, por lo que contribuyó parcialmente al logro de los objetivos establecidos en la política pública, en virtud de que el municipio destinó sólo el 32.1% de los recursos del FISM en infraestructura básica (agua potable, alcantarillado, electrificación y mejoramiento de vivienda), lo que contrasta con la cobertura de servicios básicos en el municipio, ya que los déficits en esos rubros son los siguientes: 15.1%, en agua potable; 40.6%, en drenaje; 3.1%, en electrificación, y 5.5%, en vivienda (piso firme).

### ***Apéndices***

#### ***Áreas Revisadas***

La Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, y la Tesorería Municipal de Huatabampo, Sonora.

#### ***Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas***

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 9, fracción IV, párrafo último, fracción V; 10, fracción III, párrafos primero y segundo, inciso b.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 85 y 110.
3. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 33, inciso a, inciso b, párrafo segundo, y 49.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos Generales de Operación para la entrega de los recursos del Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y municipios, publicados el 21 de enero de 2008: Lineamientos Sexto y Vigésimo Cuarto.

Convenio para Acordar la Metodología, Fuentes de Información y Mecanismo de Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal: Cláusula Quinta.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.